

## HECHO RELEVANTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, Bankia, S.A. informa de que el Consejo de Administración, en su reunión celebrada en el día de hoy, 10 de febrero de 2016, ha acordado convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, que se celebrará en Valencia, en el Palacio de Congresos, sito en la Avenida de las Cortes Valencianas número 60, en primera convocatoria el día 15 de marzo de 2016 a las 12 horas y en segunda convocatoria el 16 de marzo de 2016, en el mismo lugar y a la misma hora, siendo previsible que se celebre en primera convocatoria, con arreglo al orden del día que se adjunta.

Lo que se comunica como hecho relevante a los efectos oportunos en

Madrid, a 10 de febrero de 2016

BANKIA, S.A.

## JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2016

### ORDEN DEL DÍA

1. **Aprobación de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de Bankia y de su Grupo consolidado que han sido objeto de informe de auditoría. Aplicación de resultados. Aprobación de la gestión social del ejercicio. Todo ello referido al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2015.**
  - 1.1 **Aprobación de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión Individual de Bankia.**
  - 1.2 **Aprobación de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión Consolidado del Grupo Bankia.**
  - 1.3 **Aprobación de la gestión social realizada por el Consejo de la Sociedad en el ejercicio 2015.**
  - 1.4 **Aplicación de resultados.**
  
2. **Nombramiento y reelección de miembros del Consejo de Administración.**
  - 2.1 **Nombrar como consejero, con la calificación de consejero independiente, a D. Antonio Greño Hidalgo por el plazo estatutario de cuatro años, en sustitución del consejero D. Alfredo Lafita Pardo que presentó su dimisión con efectos desde la conclusión de la Junta General.**
  - 2.2 **Reelegir como consejero, con la calificación de consejero ejecutivo, a D. José Sevilla Álvarez por el plazo estatutario de cuatro años.**
  - 2.3 **Reelegir como consejero, con la calificación de consejero independiente, a D. Joaquín Ayuso García por el plazo estatutario de cuatro años.**
  - 2.4 **Reelegir como consejero, con la calificación de consejero independiente, a D. Francisco Javier Campo García por el plazo estatutario de cuatro años.**
  - 2.5 **Reelegir como consejera, con la calificación de consejera independiente, a D<sup>a</sup> Eva Castillo Sanz por el plazo estatutario de cuatro años.**
  
3. **Reelección del auditor de cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado para el ejercicio 2016.**
  
4. **Aprobación de la modificación de los siguientes artículos de los Estatutos Sociales: artículo 17 (Emisión de obligaciones), artículo 18 (Obligaciones convertibles y canjeables), artículo 19 (Otros valores), artículo 21 (Distribución de competencias), artículo 23 bis (Información previa a la junta general), artículo 27 (Constitución de la junta general), artículo 38 (Composición cualitativa del consejo), artículo 44 (Cargos y comisiones del consejo de administración), artículo 45 (Comisión ejecutiva), artículo 46 (Comité de auditoría y cumplimiento), artículo 47 (Comisión de nombramientos y gestión responsable), supresión del artículo 47 ter (Comisión de nombramientos y retribuciones), reenumeración del artículo 47 quáter que pasa a ser artículo 47 ter (Comisión consultiva de Riesgos), artículo 49 (Retribución de los consejeros), artículo 53 (Ejercicio social y formulación de cuentas anuales), y modificación de la disposición transitoria para adaptar los Estatutos Sociales al nuevo Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas aprobado la Comisión Nacional de Mercado de Valores (CNMV) en**

febrero de 2015, a las modificaciones de la Ley de Sociedades de Capital introducidas por la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, y por la Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial, así como para introducir determinadas mejoras de carácter técnico derivadas de la referida normativa.

- 4.1 Modificación de los artículos relativos a la emisión de obligaciones y otros valores:** artículo 17 (Emisión de obligaciones), artículo 18 (Obligaciones convertibles y canjeables), artículo 19 (Otros valores).
  - 4.2 Modificación de los artículos relativos al funcionamiento de la junta general:** artículo 21 (Distribución de competencias), artículo 23 bis (Información previa a la junta general), artículo 27 (Constitución de la junta general).
  - 4.3 Modificación de los artículos relativos al consejo de administración:** artículo 38 (Composición cualitativa del consejo), artículo 44 (Cargos y comisiones del consejo de administración).
  - 4.4 Modificación de los artículos relativos a las comisiones del consejo de administración:** artículo 45 (Comisión ejecutiva), artículo 46 (Comité de auditoría, y cumplimiento), artículo 47 (Comisión de nombramientos y gestión responsable), artículo 47 ter (Comisión de nombramientos y retribuciones), artículo 47 quáter (Comisión consultiva de riesgos).
  - 4.5 Modificación del artículo relativo a las retribuciones:** artículo 49 (Retribución de los consejeros).
  - 4.6 Modificación del artículo relativo al ejercicio social y la formulación de las cuentas anuales:** artículo 53 (Ejercicio social y formulación de cuentas anuales).
  - 4.7 Modificación de la disposición transitoria:** Disposición Transitoria.
- 5. Aprobación de la modificación de los siguientes artículos del Reglamento de la Junta General:** artículo 2 (Junta general de accionistas), artículo 6 (Información accesible desde la fecha de la convocatoria), artículo 7 (Derecho de información previo a la celebración de la junta general) y artículo 11 (Celebración de la junta general), para adaptarse a las modificaciones de los Estatuto Sociales y al nuevo Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas aprobado por la Comisión Nacional de Mercado de Valores (CNMV) en febrero de 2015, a las modificaciones de la Ley de Sociedades de Capital introducidas por la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas y por la Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial, así como para introducir determinadas mejoras de carácter técnico derivadas de la referida normativa.
- 5.1 Modificación del artículo relativo a las competencias de la junta general:** artículo 2 (Junta general de accionistas).
  - 5.2 Modificación de los artículos relativos a la preparación de la junta general:** artículo 6 (Información accesible desde la fecha de la convocatoria), artículo 7 (Derecho de información previo a la celebración de la junta general).
  - 5.3 Modificación del artículo relativo a la celebración de la junta general:** artículo 11 (Celebración de la junta general).

6. Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de ampliar el capital social hasta un máximo del 50% del capital social suscrito, en una o varias veces y en cualquier momento en el plazo máximo de 5 años, mediante aportaciones dinerarias con la facultad, en su caso, de acordar la exclusión del derecho de suscripción preferente hasta un límite del 20% del capital social, dejando sin efecto la delegación conferida por la anterior Junta General.
7. Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir, dentro del plazo máximo de cinco años, valores convertibles y/o canjeables en acciones de la Sociedad, así como warrants u otros valores análogos que puedan dar derecho, directa o indirectamente a la suscripción o adquisición de acciones de la Sociedad, por un importe total de hasta mil quinientos millones (1.500.000.000) de euros; así como de la facultad de aumentar el capital social en la cuantía necesaria, y de la facultad de excluir, en su caso, el derecho de suscripción preferente hasta un límite del 20% del capital social.
8. Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir obligaciones, bonos y demás valores de renta fija (incluyendo, entre otros, cédulas y pagarés) simples, warrants e instrumentos, no convertibles hasta un límite máximo de treinta mil millones (30.000.000.000) de euros y pagarés hasta un límite máximo de quince mil millones (15.000.000.000) de euros, dentro de los límites y con los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital, por un plazo máximo de 5 años desde la adopción de este acuerdo.
9. Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias con arreglo a los límites y requisitos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital. Delegación de facultades en el Consejo de Administración para la ejecución del presente acuerdo.
10. Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución, para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos que adopte la Junta General.
11. Someter a votación consultiva el Informe anual de remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración de Bankia.
12. Información sobre las modificaciones adoptadas en el Reglamento del Consejo de Administración, que afectan a los artículos siguientes: artículo 4 (Función general de supervisión y otras competencias), artículo 8 (Composición cualitativa), introducción del artículo 8 bis (Política de selección de consejeros), artículo 9 (El presidente del consejo), artículo 10 (El consejero delegado), artículo 11 (El secretario del consejo), artículo 12 (Comisiones del consejo), artículo 14 (El comité de auditoría y cumplimiento), artículo 15 (La comisión de nombramientos), artículo 15 bis (La comisión de retribuciones), supresión del artículo 15 ter (la comisión de nombramientos y retribuciones), artículo 16 (La comisión consultiva de riesgos), artículo 17 (Reuniones del consejo de administración), introducción del artículo 18 bis (Evaluación del consejo y sus comisiones y evaluación del desempeño de sus funciones por el presidente), artículo 21 (Nombramiento, reelección y ratificación de consejeros. Designación de miembros de las comisiones del consejo. Nombramiento de cargos en el consejo y sus comisiones), artículo 23 (Cese de los consejeros), artículo 24 (Procedimiento para el relevo o sustitución de miembros del consejo o de sus comisiones y de cargos en dichos órganos), artículo 27 (Retribución de los consejeros), artículo 28 (Información sobre las

retribuciones), artículo 30 (Deber general de diligencia), artículo 36 (Relaciones con los mercados), artículo 37 (Relaciones con los accionistas) y la disposición transitoria, para adaptar el Reglamento del Consejo de Administración al nuevo Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas aprobado por la Comisión Nacional de Mercado de Valores (CNMV) en febrero de 2015, a las modificaciones de la Ley de Sociedades de Capital introducidas por la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, a las modificaciones introducidas en los Estatutos Sociales, así como para introducir determinadas mejoras de carácter técnico derivadas de la referida normativa.